LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA

Actuando en condición de **DIRECTORA DE INCIVA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º. Del Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, que modifica parcialmente el Artículo 3º. Del Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia para as entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por la responsable para estructurar el proceso contractual de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del resultado de la verificación de requisitos de **JAIRO ESPAÑA MOSQUERA,** identificado con la cédula de ciudadanía **16.636.516** de **Cali (Valle del Cauca)**, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **Contratar los servicios de una persona natural profesional en derecho con experiencia de 5 años para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para brindar apoyo a la oficina en asesorías jurídicas en lo referente a apoyar los procesos de contratación de la entidad y en defensa jurídica, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, para realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca.**

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato.			
Requisito	Cumple	Observaciones	
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Identificación y capacidad jurídica verificadas con los documentos del expediente.	
FORMACIÓN	✓	Se acredita título de abogado y T.P. 46.672 vigente.	
EXPERIENCIA	✓	Acredita experiencia	

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1083 del 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el día 07 de octubre de 2026.

EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
DIRECTORA - INCIVA

Verificado por:

Nombre:	María Fernanda Castañeda Ortega
Cargo:	Asesora Jurídica
Proceso	P4 - Jurídica

Proyectó y Revisó: María Fernanda Castañeda Ortega